



ACTA No. 11
Reunión del Comité de Dirección

TELECALI S.A.

Fecha	Junio 19 de 2013	
Lugar	Sala de Juntas Gerencia General	
Asistentes	Sabas Ramiro Tafur Reyes	Agente Especial de EMCALI EICE ESP
	César González Muñoz	Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

De acuerdo con lo previsto en el contrato de mandato suscrito el 18 de diciembre de 2009, entre TELECALI S.A. (*Telecali*) y Empresas Municipales de Cali, EMCALI EICE ESP, (*EMCALI*) y sus correspondientes otrosíes, sesionaron los dos (2) miembros del Comité de Dirección, tal y como se indica en el encabezamiento de la presente acta, con el fin de considerar y decidir sobre la cancelación del proceso de vinculación de Capital a Telecali S.A. (el "*Proceso*"), teniendo en cuenta que el 11 de Septiembre de 2011, en acta No. 10, este comité suspendió el proceso indefinidamente.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo No. 0275 de 2.009 "*Por medio del cual se otorga una autorización para la constitución de una filial de empresas municipales de Cali EMCALI EICE ESP., su transformación y se dictan otras disposiciones*", modificado por el Acuerdo No. 0284 de 2.009, ambos expedidos por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali.

El 19 de diciembre de 2.009 se inicio el proceso de vinculación de capital con avisos de prensa en medios de amplia circulación local (El País) y nacional (La República): los días 19 y 22 de diciembre de 2.009, respectivamente

Se publica el reglamento en la página web del proceso y acceso al cuarto de datos a los interesados el 19 de diciembre de 2.009.

El proceso fue suspendido por cerca de tres meses como consecuencia de una medida cautelar decretada por el juzgado sexto Administrativo del Circuito de Cali, mediante Auto No.25 de enero 2.010 dentro de la acción popular interpuesta por SINTRAEMCALI, contra el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EMCALI, EMRU, FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA y METROCALI S.A., radicada con el No.2009-0341. Dicha medida fue revocada por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante Auto interlocutorio No.208 del 4 de Mayo de 2.010, levantándose la medida de suspensión del proceso de constitución de la filial referida, el cual se reanudó a partir del 20 de Mayo de 2.010.



CRONOGRAMA DEL PROCESO

<p>PRIMERA FASE:</p> <p>Apertura Sala Presentación sobre 1 (precalificación)</p>	<p>(1RA RONDA DE PRECALIFICACION): 19 Diciembre de 2009 18 de Junio de 2010</p>
<p>SEGUNDA FASE:</p> <p>Presentación de sobre 1(segunda ronda)</p> <p>Se llevo a cabo la segunda ronda de precalificación, sin que se presentara ninguna propuesta nueva.</p>	<p>(SEGUNDA RONDA DE PRECALIFICACION) 1 de Septiembre de 2010</p>
<p>TERCERA FASE:</p> <p>Fase modificada por el Adendo No. 17 publicado el 25 de abril de 2011, en el cual el Comité Técnico modifica el Reglamento de Vinculación a Telecali S.A., modificación que se da en los siguientes términos:</p> <p>Presentación de los documentos que conforman el sobre Nro. 1 (Solicitudes de Precalificación) en el curso de la tercera ronda de Precalificación:</p>	<p>(TERCERA RONDA DE PRECALIFICACION) 3 de Noviembre de 2011</p>
<p>CUARTA FASE:</p> <p>Audiencia de presentación del sobre No. 2 (Documentos legales) y del sobre Nro. 3:</p> <p>Audiencia de adjudicación:</p>	<p>(Adjudicación del derecho a capitalizar la empresa) 17 de Noviembre de 2011 A más tardar el 24 de Noviembre de 2011</p>
<p>QUINTA FASE</p> <p>Entre la fecha de adjudicación y la fecha de cierre del proceso, se adoptarán todas las decisiones corporativas necesarias para llevar a cabo el acto de cierre.</p> <p>Acto de Cierre:</p>	<p>(Procesos preparatorios y acto de cierre) A más tardar el 20 de Diciembre de 2011.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



SUSPENSION PROCESO DE VINCULACION

En Septiembre de 2011 EMCALI EICE ESP, en su condición de mandatario y responsable de la ejecución del Proceso de Vinculación de Capital a Telecali S.A., como resultado de la decisión adoptada por el Comité de Dirección de dicho proceso, informó a la opinión pública que había ordenado la suspensión indefinida del mismo. Lo anterior después de un detallado análisis en el cual se consideraron las manifestaciones tanto de los actuales postulantes precalificados como de aquellos posibles inversionistas que pudieran estar interesados en presentarse en la tercera ronda de precalificación y con el fin de cumplir con los objetivos perseguidos por el Acuerdo 275 y 284 de 2009, expedidos por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali y con la restructuración de EMCALI.

La Sociedad ha cumplido hasta la fecha con la totalidad de obligaciones y requerimientos legales.

CONSIDERACIONES

Las manifestaciones tanto de los postulantes precalificados como de aquellos posibles inversionistas que pudieron haber estado interesados en presentarse en una Tercera Ronda de Precalificación y en razón de la imposibilidad de encontrar un socio estratégico con el fin de cumplir con los objetivos perseguidos por el Acuerdo 275 de 2009, modificado por el Acuerdo 284 de 2009, expedidos por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali y con la restructuración de EMCALI, después de un análisis muy detallado, se concluyó que es necesario aislar a las unidades de Energía, Acueducto y Alcantarillado del impacto financiero que genera la unidad del servicio de telecomunicaciones.

En consideración de lo anterior, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios envió el 13 de Septiembre de 2012, por medio del oficio SSPD No. 20126000693441 al señor Alcalde de Santiago de Cali, un proyecto de acuerdo para ser presentado al Concejo de Cali con el fin de que se estudie la autorización para realizar la escisión del negocio de telecomunicaciones de EMCALI EICE ESP.

Teniendo en cuenta el análisis de la Superintendencia y el Agente Especial, se hace necesario que el Comité de Dirección tome la decisión de dar por cancelado la vinculación definitiva de capital al proceso.

El contrato de Mandato en su artículo 6º Comité de Dirección, literal (i), señala como función *"(i) Adoptar y modificar la estructura, suspender indefinidamente o cancelar la ejecución de la vinculación de capital, en cualquier momento anterior a la recepción de ofertas de capitalización, sin asumir responsabilidad alguna por el alcance o efectos de dicha decisión."*

De conformidad con lo anteriormente mencionado, el Comité de Dirección mediante la presente acta, da por cancelado definitivamente el proceso de vinculación de capital para la sociedad TELECALI S.A., a partir de la fecha. Como consecuencia ordena la



EMCALI
EICE - ESP

publicación de un aviso a los Postulantes Precalificados y a la opinión publica en la página Web del Proceso.

En señal de conformidad, suscriben esta Acta los miembros del Comité de Dirección que asistieron a la reunión.

SABAS RAMIRO TAFUR REYES
Agente Especial
EMCALI EICE ESP

CÉSAR GONZALEZ MUÑOZ
Superintendencia de Servicios Públicos
Domiciliarios

EMCALI EICE - ESP